COLEGIO PARTICULAR "MASTER"
Carrera Espejo N° 840. Edif. Pérez Pallares. Telf. 517-552

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA C. LTDA.".

1. CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de septiembre de 1987 ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, mediante Resolución N° 87.1.2.1. - 01690 de 16 de octubre de 1987.
2. OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Maurizio Samele-Acquaviva Drosdowski, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA C. LTDA."; casado, de nacionalidad italiana y domiciliado en Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 4'400.000,00, con lo que queda elevado a la suma de s/. 5'000.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas s/. 100.000,00; por capitalización de las utilidades s/. 1'700.000,00; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos s/. 2'400.000,00. El capital por pagarse es de s/. 200.000,00.
5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.— La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Vicente Galarza, Jorge Samele-Acquaviva, Jorge Cecchini y Alberto Daulon.
6. AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.— El socio Alberto Domingo Daulon de nacionalidad argentina ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 921 de 11 de diciembre de 1986 para intervenir en el aumento de capital de "REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA C. LTDA." como inversionista nacional.
7. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (s/. 5'000.000,00), estará dividido en (5.000) participaciones sociales, con un valor nominal de mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 16 de octubre de 1987

Dra. Piedad Gálvez de Varea
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA